



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2021-P-CO-UNAJ

Juliaca, 29 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 083-2021/UNAJ-DGI-UEI/ELBF, de fecha 25 de marzo del 2021, Informe Legal N° 050-2021/OAJ-CO-UNAJ de fecha 26 de marzo del 2021, Informe N° 040-2021-UNAJ/UC/RMC, de fecha 29 de marzo del 2021, Informe N° 105-2021/DGA-UNAJ de fecha 29 de marzo del 2021, y el Proveído de Presidente de la Comisión Organizadora;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 25 del Estatuto de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal a) conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a ley, le correspondan; b) elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad g) Otras que señale el estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; h) otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias.

Que, mediante Informe N° 083-2021/UNAJ-DGI-UEI/ELBF, de fecha 25 de marzo del 2021, la Arq. Eliana Lizbeth Bravo Fernández Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAJ, solicita la Liquidación del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", siendo estos los antecedentes:

Código único de inversiones	: 2189986
Localización	: Departamento de Puno, Provincia de San Román, Distrito de Juliaca
Nombre de la Inversión	: Creación E Implementación Del Pabellón De Laboratorios Generales Para La Universidad Nacional De Juliaca
Presupuesto según E.T.	: S/ 11, 450,274.4
Componentes	: a) Construcción de Infraestructura, b) Adquisición de Equipamiento, c) Adquisición de Mobiliario y d) Inversiones relacionados a gestión del proyecto, expediente técnico, supervisión y liquidación.
Reporte de Ejecución Financiera	: A la fecha de acuerdo al reporte financiero se tiene una ejecución de S/ 11, 432,458.73, quedando pendiente pagos programados para este año 2021 por el monto de S/ 36,100.00.

Que, Mediante Resolución Presidencial N°262-2018-P-CO-UNAJ de fecha 29/08/2018, se aprueba la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca", con un presupuesto ejecutado de S/ 7'732,424.52.

Que, Mediante Resolución Presidencial N°329-2018-P-CO-UNAJ de fecha 13/11/2018 se aprueba la liquidación técnica y financiera del contrato de supervisión de obra del proyecto: "Creación e Implementación del Pabellón de Laboratorios Generales de la Universidad Nacional de Juliaca" por un monto de S/ 465,347.16

RESUMEN DE COSTOS DEL PROYECTO

A continuación se presenta el cuadro desagregado por componente, de la totalidad de gastos efectuados hasta la fecha cuyo monto asciende a S/ 11, 432,458.73; quedando únicamente los programados para este año 2021 por el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



N° 028-2021-P-CO-UNAJ

monto de S/ 36,100.00 de los cuales S/ 34,600.00 son destinados para la liquidación y S/ 1,500.00 para la gestión del proyecto.

El costo total del proyecto, considerando todos los pagos realizados a la fecha y los pagos pendientes que se tiene para el presente año; asciende a S/ 11, 468,558.73.

El componente pendiente a pesar de no ser un componente netamente del proyecto de inversión, los gastos efectuados para su elaboración si son parte del proyecto, razón por la cual se viene considerando como parte de costo total del proyecto.

COMPONENTE	PAGOS REALIZADOS (S/)	PAGO PENDIENTE (S/)
INFRAESTRUCTURA	7,557,216.93	-
EQUIPAMIENTO	3,083,432.52	-
MOBILIARIO	72,300.00	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	197,812.12	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	16,850.00	1,500.00
SUPERVISIÓN	465,347.16	-
PERFIL	39,500.00	-
LIQUIDACIÓN	-	34,600.00
TOTAL S/	11,432,458.73	36,100.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 11,468,558.73	

PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Con referencia a los plazos de ejecución del componente INFRAESTRUCTURA esta se ejecutó en 349 días calendario, considerando todas las modificaciones al plazo contractual. El inicio de obra fue el 10 de marzo del 2015 y culmina el 23 de mayo del 2016.

CONCLUSIONES

El costo total del proyecto: "Creación E Implementación Del Pabellón De Laboratorios Generales Para La Universidad Nacional De Juliaca", asciende a los S/ 11, 468,558.73; considerando los pagos pendientes por el monto de S/ 36,100.00.

Que, según Informe Legal N° 050-2021/OAJ-CO-UNAJ de fecha 26 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abg. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que conforme a los preceptos legales y estando los informes técnicos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ES PROCEDENTE la aprobación de la liquidación del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", en cumplimiento de los parámetros del Art. 179 de anterior Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 040-2021-UNAJ/UC/RMC, de fecha 29 de marzo del 2021, el CPC. Roberto Mullisaca Condori Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNAJ, remite informe sobre la ejecución financiera del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" y precisa que según el reporte financiero el gasto total del proyecto es por la suma de S/ 11, 432,458.73 soles, el mismo que concilia con la ejecución financiera y la liquidación financiera, se desconoce saldos pendientes de pago.

Que, mediante Informe N° 105-2021/DGA-UNAJ de fecha 29 de marzo del 2021, el Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el mismo que lo remite a la Comisión Organizadora para su evaluación y aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

N° 028-2021-P-CO-UNAJ

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la Liquidación del proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", por el monto total de S/. 11, 468,558.73 soles.

Artículo Segundo.- DISPONER el cierre del Proyecto "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PABELLÓN DE LABORATORIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA".

Artículo Tercero.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice el trámite correspondiente a fin de proceder con los pagos pendientes de S/ 36,100.00 Soles, por concepto de liquidación del proyecto y gestión del proyecto, según lo indicado en el Informe N° 083-2021/UNAJ-DGI-UEI/ELBF.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente a la Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, a fin de que realicen las acciones correspondientes que se generen por la emisión de la presente.

Artículo Quinto.- DAR CUENTA de la emisión de presente acto resolutivo al Consejo de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Sexto.- DISPONER cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DRA. MADELEINE NANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. FREDDY MARTIN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2021.

DASY

Página 3 de 3